

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-043 o también llamado TN1-CAND-043 (SUP. 006), con una superficie aproximada de 103,589.18 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

### AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-043" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-043 (SUP. 006)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103,589.18 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-043" o también llamado "TN1-CAND-043 (SUP. 006)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00896.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-043" o también llamado "TN1-CAND-043 (SUP. 006)", con una superficie aproximada de 103,589.18 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-043" o también llamado "TN1-CAND-043 (SUP. 006)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 103,589.18 metros cuadrados.

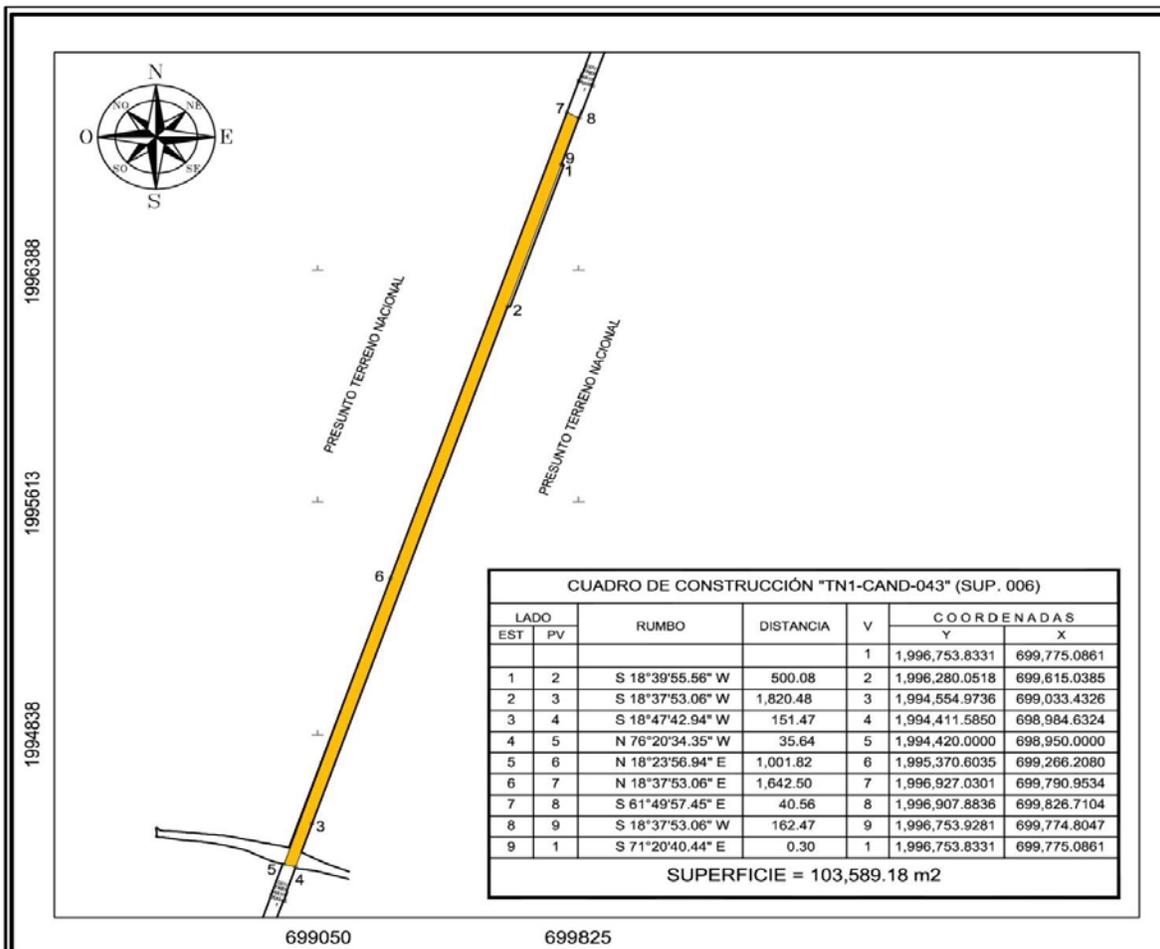
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-044 o también llamado TN1-CAND-044 (SUP. 007), con una superficie aproximada de 631.20 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-044" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-044 (SUP. 007)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 631.20 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-044" o también llamado "TN1-CAND-044 (SUP. 007)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00897.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-044" o también llamado "TN1-CAND-044 (SUP. 007)", con una superficie aproximada de 631.20 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-044" o también llamado "TN1-CAND-044 (SUP. 007)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 631.20 metros cuadrados.

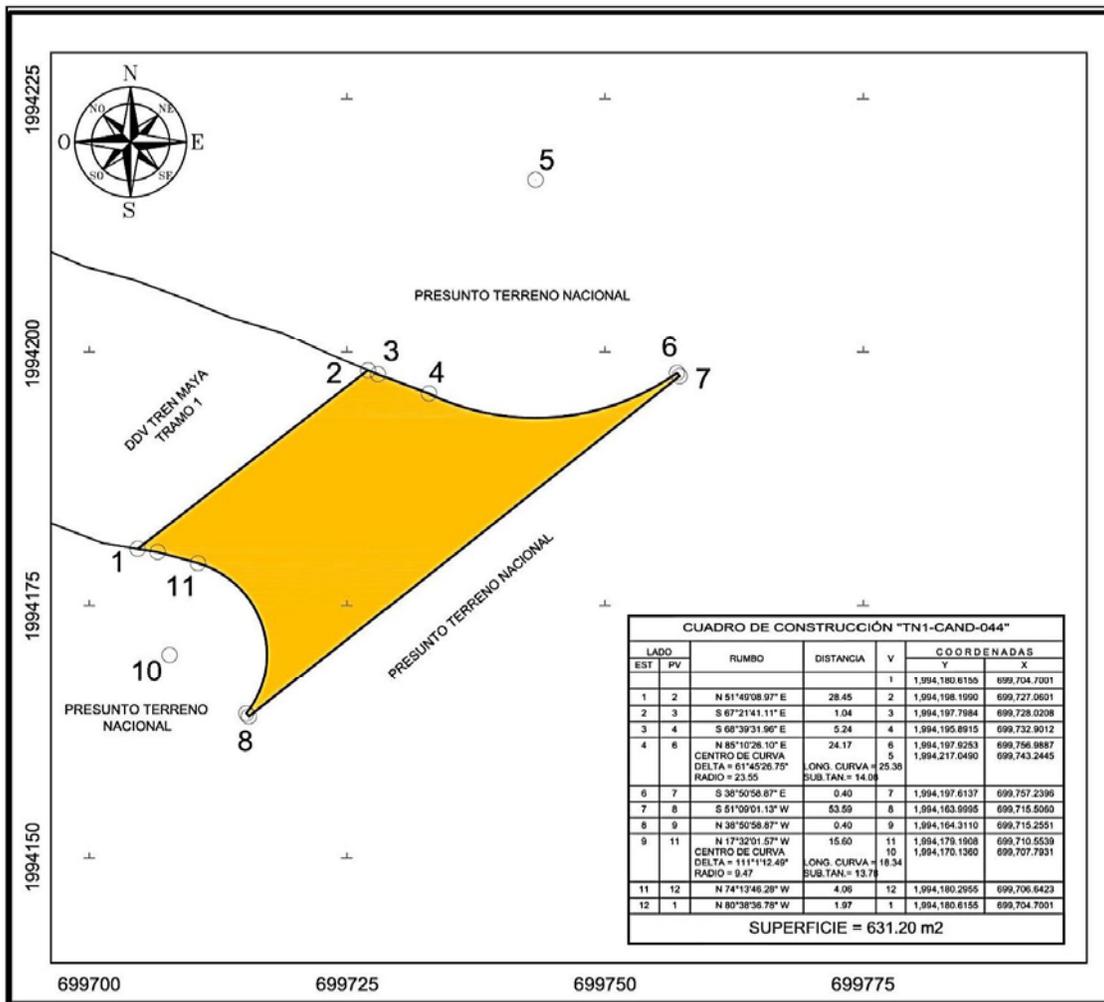
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional.

AL SUR: Con presunto terreno nacional.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.



Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-047 o también llamado TN1-CAND-047 (SUP. 008), con una superficie aproximada de 54,359.28 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-047" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-047 (SUP. 008)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 54,359.28 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-047" o también llamado "TN1-CAND-047 (SUP. 008)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00898.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-047" o también llamado "TN1-CAND-047 (SUP. 008)", con una superficie aproximada de 54,359.28 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-047" o también llamado "TN1-CAND-047 (SUP. 008)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 54,359.28 metros cuadrados.

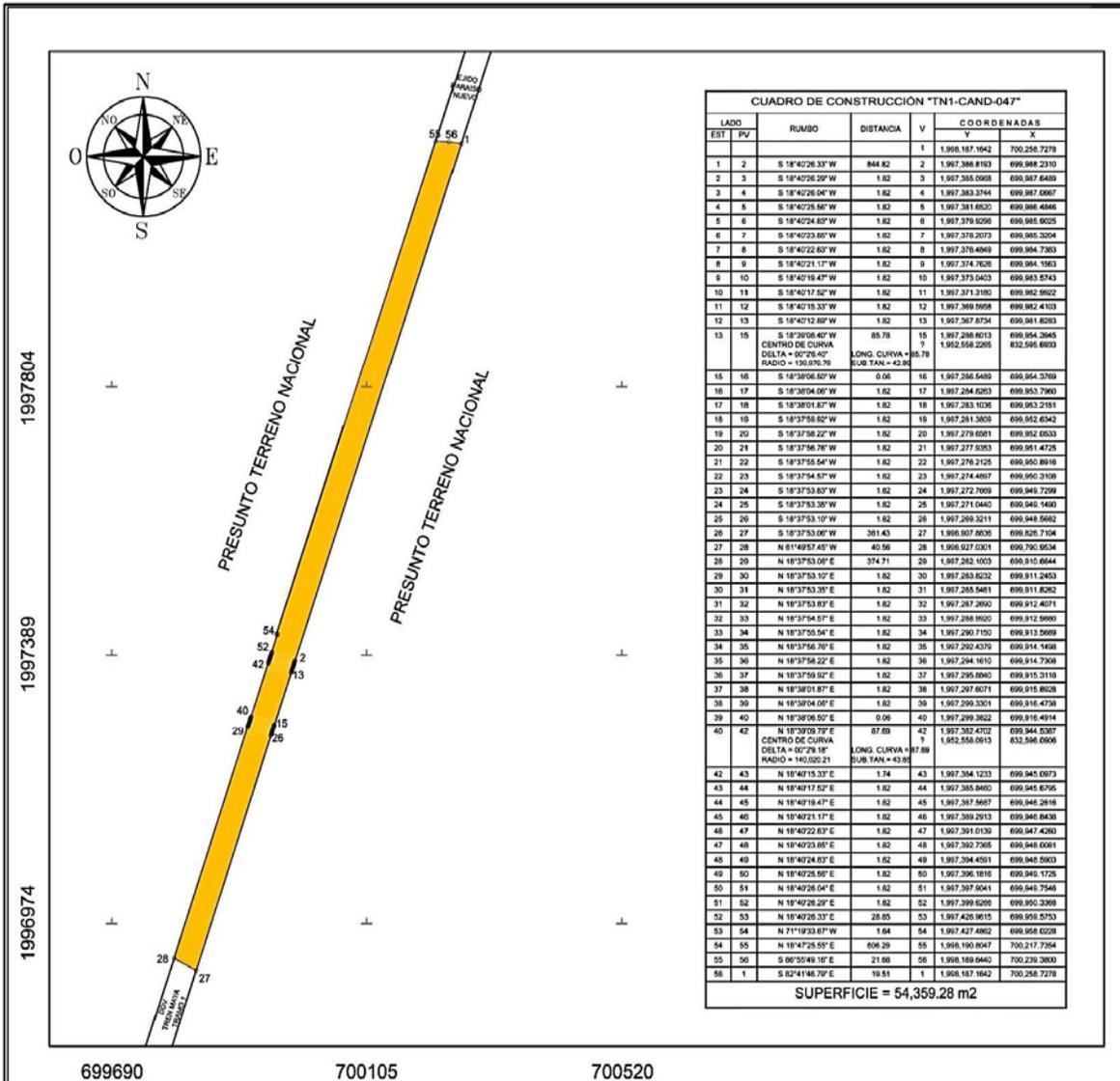
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-CAND-047"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,998,187.1642	700,258.7278
1	2	S 18°40'26.33" W	844.82	2	1,997,386.8193	699,988.2310
2	3	S 18°40'26.29" W	1.82	3	1,997,385.0968	699,987.6489
3	4	S 18°40'26.04" W	1.82	4	1,997,383.3744	699,987.0667
4	5	S 18°40'25.56" W	1.82	5	1,997,381.6520	699,986.4846
5	6	S 18°40'24.83" W	1.82	6	1,997,379.9296	699,985.9025
6	7	S 18°40'23.85" W	1.82	7	1,997,378.2073	699,985.3204
7	8	S 18°40'22.63" W	1.82	8	1,997,376.4849	699,984.7383
8	9	S 18°40'21.17" W	1.82	9	1,997,374.7626	699,984.1563
9	10	S 18°40'19.47" W	1.82	10	1,997,373.0403	699,983.5743
10	11	S 18°40'17.52" W	1.82	11	1,997,371.3180	699,982.9922
11	12	S 18°40'15.33" W	1.82	12	1,997,369.5958	699,982.4103
12	13	S 18°40'12.89" W	1.82	13	1,997,367.8734	699,981.8283
13	15	S 18°39'08.40" W CENTRO DE CURVA DELTA = 00°26.40" RADIO = 139,979.79	85.78 LONG. CURVA = 85.78 SUB. TAN. = 42.89	15 ?	1,997,286.6013 1,952,558.2265	699,954.3945 832,595.6933
15	16	S 18°38'06.50" W	0.06	16	1,997,286.5489	699,954.3769
16	17	S 18°38'04.06" W	1.82	17	1,997,284.8263	699,953.7960
17	18	S 18°38'01.87" W	1.82	18	1,997,283.1036	699,953.2151
18	19	S 18°37'59.92" W	1.82	19	1,997,281.3809	699,952.6342
19	20	S 18°37'58.22" W	1.82	20	1,997,279.6581	699,952.0533
20	21	S 18°37'56.76" W	1.82	21	1,997,277.9353	699,951.4725
21	22	S 18°37'55.54" W	1.82	22	1,997,276.2125	699,950.8916
22	23	S 18°37'54.57" W	1.82	23	1,997,274.4897	699,950.3108
23	24	S 18°37'53.83" W	1.82	24	1,997,272.7669	699,949.7299
24	25	S 18°37'53.35" W	1.82	25	1,997,271.0440	699,949.1490
25	26	S 18°37'53.10" W	1.82	26	1,997,269.3211	699,948.5682

26	27	S 18°37'53.06" W	381.43	27	1,996,907.8836	699,826.7104
27	28	N 61°49'57.45" W	40.56	28	1,996,927.0301	699,790.9534
28	29	N 18°37'53.06" E	374.71	29	1,997,282.1003	699,910.6644
29	30	N 18°37'53.10" E	1.82	30	1,997,283.8232	699,911.2453
30	31	N 18°37'53.35" E	1.82	31	1,997,285.5461	699,911.8262
31	32	N 18°37'53.83" E	1.82	32	1,997,287.2690	699,912.4071
32	33	N 18°37'54.57" E	1.82	33	1,997,288.9920	699,912.9880
33	34	N 18°37'55.54" E	1.82	34	1,997,290.7150	699,913.5689
34	35	N 18°37'56.76" E	1.82	35	1,997,292.4379	699,914.1498
35	36	N 18°37'58.22" E	1.82	36	1,997,294.1610	699,914.7308
36	37	N 18°37'59.92" E	1.82	37	1,997,295.8840	699,915.3118
37	38	N 18°38'01.87" E	1.82	38	1,997,297.6071	699,915.8928
38	39	N 18°38'04.06" E	1.82	39	1,997,299.3301	699,916.4738
39	40	N 18°38'06.50" E	0.06	40	1,997,299.3822	699,916.4914
40	42	N 18°39'09.79" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°2'9.18" RADIO = 140,020.21	87.69 LONG. CURVA = 87.69 SUB. TAN. = 43.85	42 ?	1,997,382.4702 1,952,558.0913	699,944.5387 832,596.0906
42	43	N 18°40'15.33" E	1.74	43	1,997,384.1233	699,945.0973
43	44	N 18°40'17.52" E	1.82	44	1,997,385.8460	699,945.6795
44	45	N 18°40'19.47" E	1.82	45	1,997,387.5687	699,946.2616
45	46	N 18°40'21.17" E	1.82	46	1,997,389.2913	699,946.8438
46	47	N 18°40'22.63" E	1.82	47	1,997,391.0139	699,947.4260
47	48	N 18°40'23.85" E	1.82	48	1,997,392.7365	699,948.0081
48	49	N 18°40'24.83" E	1.82	49	1,997,394.4591	699,948.5903
49	50	N 18°40'25.56" E	1.82	50	1,997,396.1816	699,949.1725
50	51	N 18°40'26.04" E	1.82	51	1,997,397.9041	699,949.7546
51	52	N 18°40'26.29" E	1.82	52	1,997,399.6266	699,950.3368
52	53	N 18°40'26.33" E	28.85	53	1,997,426.9615	699,959.5753
53	54	N 71°19'33.67" W	1.64	54	1,997,427.4862	699,958.0228
54	55	N 18°47'25.55" E	806.29	55	1,998,190.8047	700,217.7354
55	56	S 86°55'49.16" E	21.68	56	1,998,189.6440	700,239.3800
56	1	S 82°41'46.79" E	19.51	1	1,998,187.1642	700,258.7278
<b>SUPERFICIE = 54,359.28 m<sup>2</sup></b>						

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-048 o también llamado TN1-CAND-048 (SUP. 009), con una superficie aproximada de 56,192.03 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-048" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-048 (SUP. 009)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56,192.03 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-048" o también llamado "TN1-CAND-048 (SUP. 009)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00899.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-048" o también llamado "TN1-CAND-048 (SUP. 009)", con una superficie aproximada de 56,192.03 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-048" o también llamado "TN1-CAND-048 (SUP. 009)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 56,192.03 metros cuadrados.

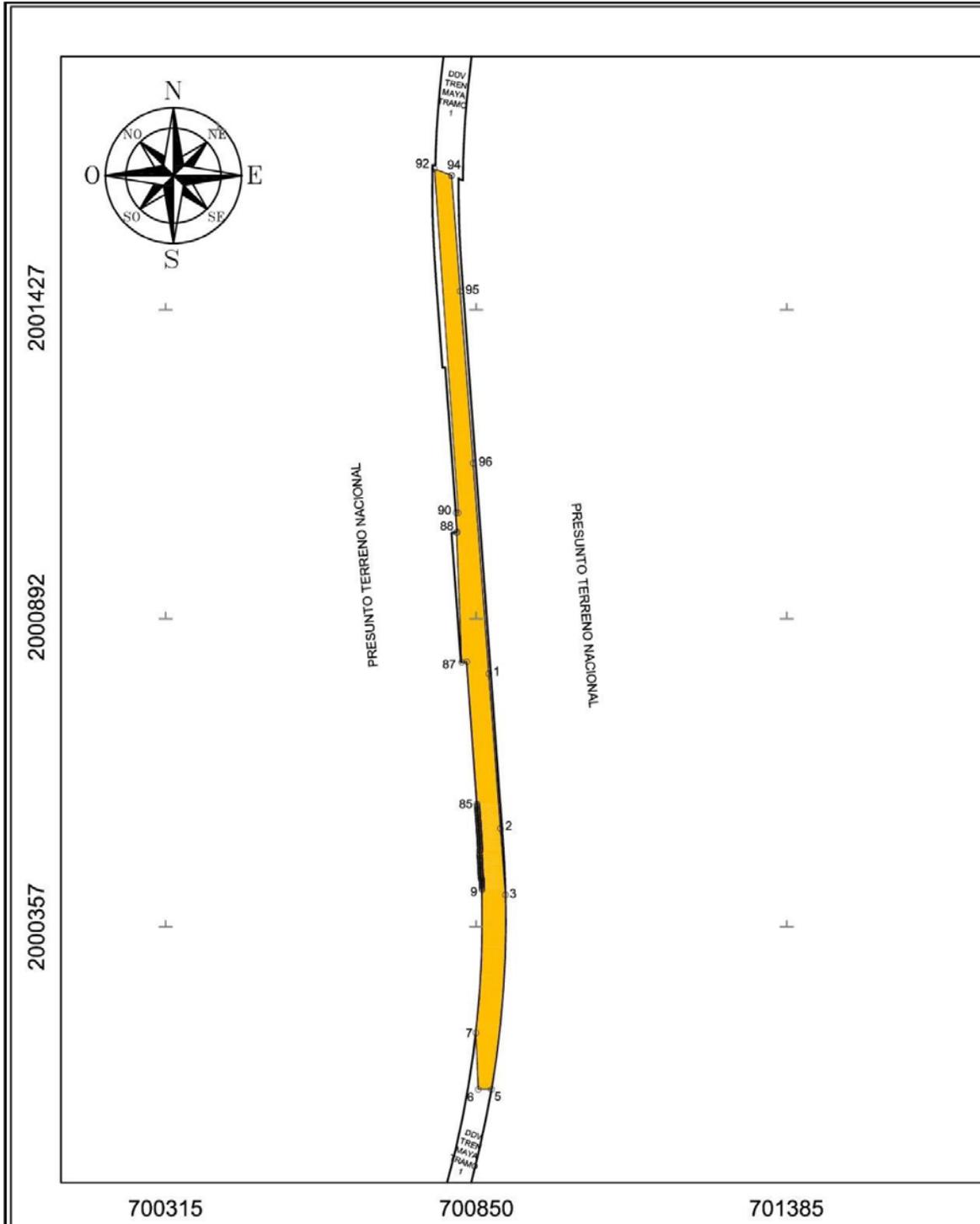
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-CAND-048"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,000,804.5818	700,871.6554
1	2	S 04°16'07.14" E	270.00	2	2,000,535.3249	700,891.6740
2	3	S 04°15'07.14" E	115.08	3	2,000,420.5609	700,900.2065
3	5	S 04°06'45.47" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°53'49.86" RADIO = 1,770.04	336.14	5 4	2,000,085.2875 2,000,379.2929	700,876.0995 699,130.6519
					LONG. CURVA = 336.55 SUB.TAN. = 168.83	
5	6	N 89°49'15.47" W	22.87	6	2,000,085.3590	700,853.2300
6	7	N 02°12'34.51" W	97.36	7	2,000,182.6478	700,849.4763
7	9	N 02°25'44.97" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°11'41.69" RADIO = 1,729.96	247.22	9 8	2,000,429.8485 2,000,379.2837	700,859.9546 699,130.7236
					LONG. CURVA = 247.53 SUB.TAN. = 123.93	
9	10	N 01°42'01.34" W	1.95	10	2,000,431.5990	700,859.8967
10	11	N 01°45'50.58" W	1.95	11	2,000,433.5496	700,859.8366
11	12	N 01°49'37.09" W	1.95	12	2,000,435.5005	700,859.7744
12	13	N 01°53'20.53" W	1.95	13	2,000,437.4516	700,859.7100
13	14	N 01°57'00.92" W	1.95	14	2,000,439.4030	700,859.6436
14	15	N 02°00'38.24" W	1.95	15	2,000,441.3545	700,859.5751
15	16	N 02°04'12.51" W	1.95	16	2,000,443.3063	700,859.5045
16	17	N 02°07'43.71" W	1.95	17	2,000,445.2583	700,859.4320
17	18	N 02°11'11.85" W	1.96	18	2,000,447.2205	700,859.3571
18	19	N 02°14'37.98" W	1.87	19	2,000,449.0851	700,859.2840
19	20	S 87°45'21.74" W	1.32	20	2,000,449.0335	700,857.9682
20	21	N 02°18'00.03" W	2.04	21	2,000,451.0724	700,857.8863
21	22	N 02°21'18.96" W	1.95	22	2,000,453.0239	700,857.8061
22	23	N 02°24'34.83" W	1.95	23	2,000,454.9756	700,857.7239
23	24	N 02°27'47.63" W	1.95	24	2,000,456.9276	700,857.6400
24	25	N 02°30'57.38" W	1.95	25	2,000,458.8798	700,857.5542
25	26	N 02°34'04.06" W	1.95	26	2,000,460.8322	700,857.4666
26	27	N 02°37'07.69" W	1.95	27	2,000,462.7849	700,857.3773
27	28	N 02°40'08.25" W	1.96	28	2,000,464.7378	700,857.2863
28	29	N 02°43'05.76" W	1.96	29	2,000,466.6909	700,857.1935
29	30	N 02°46'00.20" W	1.96	30	2,000,468.6443	700,857.0991
30	31	N 02°48'51.58" W	1.96	31	2,000,470.5979	700,857.0031
31	32	N 02°51'39.91" W	1.96	32	2,000,472.5517	700,856.9055
32	33	N 02°54'25.17" W	1.96	33	2,000,474.5058	700,856.8062
33	34	N 02°57'07.37" W	1.96	34	2,000,476.4601	700,856.7054
34	35	N 02°59'46.51" W	1.96	35	2,000,478.4147	700,856.6031
35	36	N 03°02'22.59" W	1.96	36	2,000,480.3695	700,856.4993
36	37	N 03°04'55.61" W	1.96	37	2,000,482.3245	700,856.3941
37	38	N 03°07'25.57" W	1.96	38	2,000,484.2798	700,856.2874
38	39	N 03°09'52.47" W	1.96	39	2,000,486.2353	700,856.1792
39	40	N 03°12'16.31" W	1.96	40	2,000,488.1911	700,856.0697
40	41	N 03°14'37.09" W	1.96	41	2,000,490.1471	700,855.9599
41	42	N 03°16'54.81" W	1.96	42	2,000,492.1033	700,855.8467
42	43	N 03°19'09.47" W	5.10	43	2,000,497.1937	700,855.5515
43	44	N 86°46'38.03" E	1.31	44	2,000,497.2676	700,856.8640
44	45	N 03°25'35.06" W	2.75	45	2,000,500.0094	700,856.6999
45	46	N 03°27'37.47" W	1.96	46	2,000,501.9676	700,856.5815
46	47	N 03°29'36.83" W	1.96	47	2,000,503.9261	700,856.4619
47	48	N 03°31'33.13" W	1.96	48	2,000,505.8848	700,856.3412
48	49	N 03°33'26.36" W	1.96	49	2,000,507.8437	700,856.2194
49	50	N 03°35'16.54" W	1.96	50	2,000,509.8028	700,856.0966
50	51	N 03°37'03.66" W	1.96	51	2,000,511.7622	700,855.9727

51	52	N 03°38'47.71" W	1.96	52	2,000,513.7218	700,855.8478
52	53	N 03°40'28.70" W	1.96	53	2,000,515.6817	700,855.7219
53	54	N 03°42'06.64" W	1.96	54	2,000,517.6418	700,855.5951
54	55	N 03°43'41.51" W	1.96	55	2,000,519.6021	700,855.4674
55	56	N 03°45'13.33" W	1.96	56	2,000,521.5627	700,855.3388
56	57	N 03°46'42.08" W	1.97	57	2,000,523.5235	700,855.2093
57	58	N 03°48'07.77" W	1.97	58	2,000,525.4845	700,855.0789
58	59	N 03°49'30.40" W	1.97	59	2,000,527.4458	700,854.9478
59	60	N 03°50'49.97" W	1.97	60	2,000,529.4073	700,854.8169
60	61	N 03°52'06.49" W	1.97	61	2,000,531.3691	700,854.6832
61	62	N 03°53'19.94" W	1.97	62	2,000,533.3312	700,854.5499
62	63	N 03°54'30.33" W	1.97	63	2,000,535.2934	700,854.4158
63	64	N 03°55'37.66" W	1.97	64	2,000,537.2560	700,854.2811
64	65	N 03°56'41.93" W	1.97	65	2,000,539.2188	700,854.1457
65	66	N 03°57'43.13" W	1.97	66	2,000,541.1818	700,854.0098
66	67	N 03°58'41.28" W	1.97	67	2,000,543.1451	700,853.8732
67	68	N 03°59'36.37" W	1.97	68	2,000,545.1087	700,853.7361
68	69	N 04°00'28.40" W	1.97	69	2,000,547.0725	700,853.5995
69	70	N 04°01'17.37" W	1.97	70	2,000,549.0366	700,853.4605
70	71	N 04°02'03.27" W	1.97	71	2,000,551.0010	700,853.3219
71	72	N 04°02'46.12" W	1.97	72	2,000,552.9656	700,853.1830
72	73	N 04°03'25.90" W	1.97	73	2,000,554.9305	700,853.0436
73	74	N 04°04'02.63" W	1.97	74	2,000,556.8956	700,852.9038
74	75	N 04°04'36.29" W	1.97	75	2,000,558.8611	700,852.7638
75	76	N 04°05'06.90" W	1.97	76	2,000,560.8268	700,852.6234
76	77	N 04°05'34.44" W	1.97	77	2,000,562.7927	700,852.4827
77	78	N 04°05'58.93" W	1.97	78	2,000,564.7590	700,852.3418
78	79	N 04°06'20.35" W	1.97	79	2,000,566.7256	700,852.2006
79	80	N 04°06'38.71" W	1.97	80	2,000,568.6924	700,852.0692
80	81	N 04°06'54.01" W	1.97	81	2,000,570.6595	700,851.9177
81	82	N 04°07'06.25" W	1.97	82	2,000,572.6269	700,851.7761
82	83	N 04°07'15.44" W	1.97	83	2,000,574.5946	700,851.6343
83	84	N 04°07'21.56" W	1.97	84	2,000,576.5626	700,851.4924
84	85	N 04°07'24.62" W	1.97	85	2,000,578.5309	700,851.3505
85	86	N 04°07'25.13" W	247.11	86	2,000,824.9989	700,833.5813
86	87	S 85°52'34.87" W	8.89	87	2,000,824.3598	700,824.7167
87	88	N 02°12'34.51" W	224.77	88	2,001,048.9602	700,816.0507
88	89	N 85°52'34.87" E	1.38	89	2,001,049.0594	700,817.4274
89	90	N 04°07'25.13" W	34.46	90	2,001,083.4258	700,814.9498
90	91	S 83°59'52.67" E	4.07	91	2,001,083.0000	700,819.0000
91	92	N 03°56'19.46" W	597.29	92	2,001,678.8771	700,777.9724
92	93	S 68°26'20.95" E	31.75	93	2,001,667.2080	700,807.5040
93	94	S 67°16'38.59" E	0.02	94	2,001,667.2006	700,807.5218
94	95	S 04°15'07.14" E	200.00	95	2,001,467.7515	700,822.3503
95	96	S 04°15'07.14" E	300.00	96	2,001,168.5772	700,844.5932
96	1	S 04°15'07.14" E	365.00	1	2,000,804.5818	700,871.6554
<b>SUPERFICIE = 56,192.03 m<sup>2</sup></b>						